RESOLUCIÓN N° 47

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO CONVOCADO EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS: PROYECTORES, CÁMARAS, FILMADORAS, MICRÓFONOS Y EQUIPO DE VIDEO CONFERENCIA, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TRABAJO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL, AD REFERÉNDUM, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Asunción, 04 de junio de 2021

VISTO: La Ley N° 2051, de fecha 21 de enero de 2003 *"De Contrataciones Públicas"*, y su Decreto N° 2992, de fecha 09 de diciembre de 2019 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051, de fecha 21 de enero de 2003 "De Contrataciones Públicas"*;

El Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Técnica del Gabinete Social, correspondiente al ID N° 394.349 para la Adquisición de Equipos varios: proyectores, cámaras, filmadoras, micrófonos y equipo de video conferencia, para el fortalecimiento del trabajo del Sistema de Protección Social, Ad Referéndum; y,

CONSIDERANDO: Que, el artículo 16, Inc. b) de la Ley N° 2051, de fecha 21 de enero de 2003 *"De Contrataciones Públicas"*, dispone: *"Tipos de Procedimientos: Las Convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: … b) Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos…"*;

Que, el Título Tercero *"De los Procedimientos de Contratación"*, Capítulo Tercero *"De la Licitación por Concurso de Ofertas"*, Artículo 32 del antedicho cuerpo legal, expresa: *"De la Licitación por Concurso de Ofertas. Regulación. Atendiendo al umbral establecido en el Artículo 16, la Convocante aplicará todas las disposiciones contenidas en el Título Tercero, Capitulo Segundo, con excepción de la publicación de la convocatoria en los medios impresos. Asimismo, las Convocantes podrán, a su juicio y según la naturaleza de los bienes, servicios u obras, reducir los plazos señalados para la licitación pública, hasta en un cincuenta por ciento, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de potenciales participantes o suponga el otorgamiento de ventajas indebidas a favor de algún oferente. A tal efecto, se invitará directamente a no menos de cinco participantes, debiendo dar a conocer simultáneamente el procedimiento a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), para que cualquier potencial oferente que tenga interés y que pueda satisfacer los requisitos establecidos en las bases acuda a presentar su oferta en las mismas condiciones de aquellos que fueron invitados."*;

Que, el artículo 70 del Decreto N° 2992, de fecha 9 de diciembre de 2019, *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051, de fecha 21 de enero de 2003, "De Contrataciones Públicas"*, dispone: *"Disposición general. En los procedimientos de contratación por Concursos de Ofertas, las invitaciones a las que se refiere la ley no implican la restricción de participación a otros potenciales interesados. Los plazos para la solicitud de aclaraciones y sus respuestas, así como para la emisión*

Gabinete Social Presidencia de la República
Dirección Ejecutiva

RESOLUCIÓN N° 47

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO CONVOCADO EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS: PROYECTORES, CÁMARAS, FILMADORAS, MICRÓFONOS Y EQUIPO DE VIDEO CONFERENCIA, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TRABAJO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL, AD REFERÉNDUM, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

de adendas, también podrán reducirse con los límites señalados en la Ley. Así mismo se aplican para este procedimiento las causales de realización de licitaciones internacionales.";

La necesidad de iniciar el procedimiento para el Llamado convocado en la Modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2021 para la "*Adquisición de Equipos varios: proyectores, cámaras, filmadoras, micrófonos y equipo de video conferencia, para el fortalecimiento del trabajo del Sistema de Protección Social, Ad Referéndum*, con ID 394.349, correspondientes a los SGrOG 534 – Equipos educativos y recreacionales; y SGrOG 538 – Herramientas, aparatos e instrumentos en general;

Que, por Decreto N° 376, de fecha 5 de octubre de 2018, se reorganizó el Gabinete Social de la Presidencia de la República, se modificó el Decreto N° 751/2013, "*Que reestructura el Gabinete Social de la Presidencia de la República y se establecen sus Funciones, Atribuciones y Autoridades*", y se dispuso que la Unidad Técnica estará a cargo de un Director Ejecutivo;

Que, por Resolución N° 005 del Coordinador General y Jefe del Gabinete Social, de fecha 25 de febrero de 2021, se designó a la señora Carmen Ubaldi, Coordinadora de la Coordinación de Articulación Interinstitucional, como Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República;

Que, por lo expuesto, se torna necesario dictar el presente acto administrativo.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

Artículo 1°. - AUTORIZAR, el inicio del llamado para la "*Adquisición de equipos varios: proyectores, cámaras, filmadoras, micrófonos y equipo de video conferencia, para el fortalecimiento del trabajo del Sistema de Protección Social, Ad referéndum*, con ID 394.349, correspondientes a los SGrOG 534 – Equipos educativos y recreacionales; y SGrOG 538 – Herramientas, aparatos e instrumentos en general;

Gabinete Social Presidencia de la República Dirección Ejecutiva

RESOLUCIÓN N° 47

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO CONVOCADO EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS: PROYECTORES, CÁMARAS, FILMADORAS, MICRÓFONOS Y EQUIPO DE VIDEO CONFERENCIA, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TRABAJO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL, AD REFERÉNDUM, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Artículo 2°. - **APROBAR,** el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, que se adjunta a la presente Resolución y forma parte de la misma.

Artículo 3°.- **AUTORIZAR,** a los responsables de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Unidad Técnica del Gabinete Social, para que introduzcan al Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por el Art. 2° de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias como resultado de aclaraciones o para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

Artículo 4°. - **CONFORMAR,** el Comité de Evaluación para el llamado de *Adquisición de equipos varios: proyectores, cámaras, filmadoras, micrófonos y equipo de video conferencia, para el fortalecimiento del trabajo del Sistema de Protección Social, Ad Referéndum,* con ID 394.349, correspondientes a los SGrOG 534 – Equipos educativos y recreacionales; y SGrOG 538 – Herramientas, aparatos e instrumentos en general, el cual quedará integrado de la siguiente forma:

a) Patricia Martínez, de la Asesoría Jurídica de la Unidad.
b) Cinthia Guillen, Secretaria General de la Unidad.
c) Juan Rodríguez, Coordinador interino de la Coordinación de Información Social de la Unidad.
d) Gustavo Benítez, técnico del Área de la Coordinación de Información Social.

Artículo 5°. - **DISPONER,** la elaboración del informe, las conclusiones pertinentes y la recomendación de adjudicación, por parte del Comité de Evaluación, consignando en el artículo que antecede.

Artículo 6°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Carmen Ubaldi
Encargada de Despacho
Dirección Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Gabinete Social Presidencia de la República
Dirección Ejecutiva

Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República del Paraguay
Pdte. Franco 780 esq. Ayolas
Edif. Ayfra, Piso 12 – Asunción, Paraguay
Telefax: (595-21) 493 456/7/8
Web: www.gabinetesocial.gov.py
E-mail: secretariageneral.utgs@gmail.com